

# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 26 AGO 2022

RESOLUCION Nº 1507 - 022

## VISTO:

El Decreto Nº 4318/10, y;

## **CONSIDERANDO:**

QUE, a través del Decreto Nº 4318/10, el gobierno de Salta estableció feriado diocesano para el 31 de agosto de cada año en toda la Diócesis de la Nueva Orán, con motivo de celebrarse ese día la festividad en honor a su Santo Patrono, San Ramón Nonato. La fecha abarca a los departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán y los Municipios de Los Toldos e Isla de Cañas.-

QUE, el Municipio de Aguaray forma parte del conjunto de comunidades ubicadas en el Dpto. San Martin y contempladas en el presente decreto.-

QUE, por tratarse de una festividad religiosa de gran relevancia entre los fieles de la región, y que el feriado diocesano fue establecido mediante el Decreto de referencia por el gobierno de Salta; el Sr. Intendente Municipal considera apropiado adoptar los mecanismos de adhesión a esta celebración de fe.-

QUE, por lo expuesto precedentemente y en concordancia con lo establecido por la Carta Orgánica Municipal - (Art. 22 - Inc. 18), se procede a la sanción de la presente norma resolutiva.-

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

#### RESUELVE

Art. Nº 1.- DECLARAR asueto municipal el día 31 de agosto de 2022 por motivo de la Celebración de la festividad en honor a San Ramón Nonato, Santo Patrono de la Diócesis de Oran, en todo el ámbito del Municipio de Aguaray.-

Art. Nº 2.- INSTRUIR a las dependencias municipales correspondientes a los efectos de organizar las prestaciones básicas de servicios y de mantener los turnos de serenos de los edificios y bienes municipales.-

Art. Nº 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa, RR. HH y a las demás dependencias y reparticiones que correspondan.-

Art. Nº 4.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936 - Art. Nº 37.-

Art. Nº 5.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial y Archivese.-

Sandra E. Fernandez Secretaria de Haclenda Municipal Municipalidad de Aguaray

Aguaray

Dirección de Recursos Humanos

COVOLOGO CONTRACT ECUTIVO ALMICIPAL

Cunqia de Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina